

Respuestas del Estado de Guatemala al cuestionario del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas sobre “El impacto de las sustancias tóxicas sobre los pueblos indígenas”

I. Introducción

El Estado de Guatemala recibió la comunicación del señor Marcos Orellana Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, en el cual solicita dar respuesta al cuestionario sobre “El impacto de las sustancias tóxicas sobre los pueblos indígenas”.

El mismo cuestionario busca información sobre cómo las sustancias tóxicas han afectado los derechos de los pueblos indígenas y como los Estados están tomando medidas para eliminar los efectos de la exposición a las sustancias tóxicas en los pueblos indígenas, y servirá al Relator Especial para elaborar su informe temático que presentará en el 77º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre 2022.

En este sentido, a través de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, el Estado de Guatemala presenta las contribuciones siguientes;

II. Contribuciones

1. ¿Los pueblos Indígenas en su país sufren los efectos adversos de sustancias y desechos peligrosos? Describa el caso y las circunstancias de estos efectos en detalle, incluida la fuente de exposición tóxica, los tipos de sustancias o desechos peligrosos a los que están expuestas los pueblos Indígenas, el grado de consulta y consentimiento del gobierno/empresa para las actividades relevantes, así como cualquier esfuerzo realizado por el gobierno y empresas para proporcionar remedios efectivos.

A la presente fecha, las instituciones competentes a quienes se les solicitó la información oportuna no contaban con casos específicos ni con los detalles en cuanto a efectos adversos de sustancias y desechos peligrosos que afecten a los pueblos indígenas en Guatemala.

En todo caso si alguna persona o grupo de personas sufre en casa o en el trabajo, algún caso de intoxicación y no poder ser atendido por algún centro asistencial también puede comunicarse al Centro de Información y Asesoría Toxicológica de Guatemala.¹

Por medio del ente encargado de la persecución penal, el Ministerio Público ha registrado denuncias por delitos relacionados a alguna contaminación de la siguiente manera:

Denuncias indígenas por contaminación

Ministerio Público

2019-2022

Departamento	Delito	2019	2020	2021	2022	Total
Huehuetenango	Contaminación	1	2	1	0	4
	Envenenamiento de agua o de sustancia alimenticia o medicinal	0	3	0	0	3
Alta Verapaz	Contaminación	1	0	2	1	4
	Contaminación industrial	1	0	0	0	1
	Envenenamiento de agua os de sustancia alimenticia o medicinal	0	0	1	0	1
Quiché	Contaminación	0	0	1	0	1
	Envenenamiento de agua os de sustancia alimenticia o medicinal	1	0	0	0	1
Sololá	Contaminación	0	0	1	0	1
	Envenenamiento de agua os de sustancia alimenticia o medicinal	0	0	1	0	1

¹ <https://www.redciatox.org/centro-de-informacion-y-asesoria-toxicologica-de-guatemala>
<https://agrequima.com.gt/site/emergencia-se-intoxico-alguien-en-casa/>

Baja Verapaz	Contaminación industrial	0	0	1	0	1
	Envenenamiento de agua os de sustancia alimenticia o medicinal	0	0	1	0	1
San Marcos	Contaminación industrial	0	0	1	0	1
Retalhuleu	Contaminación	0	1	0	0	1
Peten	Contaminación	1	0	0	0	1
Guatemala	Contaminación	1	1	0	0	2
TOTAL						24

Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio Público

Sin embargo, hasta el momento de la elaboración de este documento no se tiene información sobre el seguimiento del proceso de las denuncias arriba descritas.

2. ¿Cuáles son los impactos adversos de las sustancias tóxicas y los desechos peligrosos en los derechos colectivos e individuales de las comunidades Indígenas, como sus derechos a la cultura, las tierras, los recursos, la salud, los medios de vida, la participación política y económica, etc.?

Para el Estado de Guatemala los impactos adversos al momento que cualquier persona se exponga o al ser expuesto ante sustancias tóxicas y desechos peligrosos, el impacto es de grandes dimensiones en cualquier persona, pero principalmente afecta a poblaciones más vulnerables por vivir en condiciones precarias y la falta de acceso adecuado e integral de los servicios de salud.

3. ¿Está aplicando el gobierno el derecho al consentimiento libre, previo e informado en relación con la exposición a sustancias tóxicas y desechos peligrosos en las tierras y territorios de pueblos Indígenas?

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es respetuoso de la aplicación del derecho al consentimiento libre, previo e informado, en relación a la exposición a sustancias tóxicas y desechos peligrosos en las tierras y territorios de pueblos indígenas, al igual que todas aquellas intervenciones que contribuyan a mejorar la salud de las poblaciones. En cumplimiento de las normativas de atención en salud vigentes, el MSPAS impulsa el cuidado integral de la salud, incluyendo la no exposición ante las sustancias tóxicas

y desechos peligrosos, en cumplimiento a la vez de instrumentos internacionales como el Reglamento Sanitario Internacional, de la Organización Mundial de la Salud -OMS-.

4. ¿Las empresas responsables de la producción de sustancias tóxicas y desechos peligrosos están implementando el diálogo con respecto a esas sustancias y sus consecuencias con los pueblos Indígenas?

Sin información al respecto.

5. ¿Han intentado los pueblos Indígenas emprender acciones (ya sea una acción legal, una campaña de defensa, etc.) para concienciar sobre el tema y/o ha intentado solicitar compensación?

No se conoce sobre acciones legales, campañas de defensa ni otras acciones por parte de los pueblos indígenas, específicamente sobre el tema.

6. ¿Cuáles son los retos más importantes para eliminar la exposición a sustancias tóxicas en los pueblos Indígenas?

Para el Estado de Guatemala el conjunto de acciones, como la responsabilidad de las autoridades de informar a la población, el interés social para recibir información y la responsabilidad empresarial de tener una conciencia que se enfoque a la protección del medio ambiente. Previo a la consulta a los pueblos Indígenas, debe existir una campaña de información en su propio idioma, valorando de esa manera los principios culturales que identifican a cada comunidad. Debe haber un acercamiento entre gobierno y autoridades locales, tal es el caso de la participación activa de las Alcaldías Indígenas, asociación de comadronas, guías espirituales y toda autoridad reconocida por las comunidades.

Guatemala en materia de seguridad alimentaria y nutricional cuenta con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuyo propósito radica en proporcionar un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, entendida como el derecho de la población a tener, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano, sostenible, y el crecimiento económico y social de Guatemala.

Y algunos de los retos más importantes para la aplicación de esta Política son:

- Preservación y restablecimiento de las condiciones ambientales, potenciado el reconociendo ancestral de los pueblos y la ciudadanía sobre su ambiente, garantizando su sostenibilidad a través de patrones sostenibles que conserven la capacidad de producción los ecosistemas naturales para las generaciones futuras.
- El agua, sin lugar a dudas, constituye un recurso importante para promover la seguridad alimentaria, desde la fase de producción agropecuaria hasta el consumo de los productos alimenticios. La calidad e inocuidad del agua es importante a lo largo de toda la cadena alimentaria: producción, transformación y procesamiento.
- Mejora de la productividad agrícola y pecuaria, así como, en la preservación de los mantos acuíferos y en su explotación responsable y eficaz.

De igual manera la implementación de la Política Nacional para la Gestión Ambientalmente racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, sigue siendo un desafío dentro del país.

Otros aspectos de peligros para el medio ambiente, la toxicidad de los seres vivos, la contaminación del agua, la atmósfera o el suelo, las más preocupantes son las sustancias que son persistentes (permanecen en el medio natural, no se degradan fácilmente y por lo tanto permanecen en el agua o suelo durante decenas de años, generando una amenaza para la salud,) y bioacumulativas (se acumulan en los tejidos grasos de los organismos y por lo tanto en la grasa de las personas y de los animales que consumimos pudiendo provocar graves daños a la salud). Algunas de las sustancias con este tipo de características están incluidas dentro del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, cuyo objetivo es la protección de salud humana y el medio ambiente. Este tipo de sustancias son tóxicas para los seres vivos (organismos acuáticos o terrestres) la mayoría de estas sustancias son plaguicidas.

Por tal razón son retos muy importantes hacer conciencia del daño que representa la exposición a este tipo de contaminantes.

7. ¿Qué educación comunitaria ofrece su país, o la empresa responsable, a los pueblos Indígenas que viven en zonas con alta exposición a sustancias tóxicas y desechos peligrosos?

El Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Salud Pública realiza su mayor esfuerzo a través del personal de promoción y educación en salud, ubicado en los diferentes puntos del

país, brindado información sobre sustancias tóxicas; sin embargo se constituye como un desafío otras acciones integrales e intersectoriales, donde se involucre a dependencias rectoras en educación, medio ambiente, entre otras.

Actualmente la Comisión Presidencial por las Paz y los Derechos Humanos se encuentra en la realización de una “Línea Base sobre Empresas y Derechos humanos” esto como parte de la estrategia “Construyendo el Plan Nacional de acción en Empresas y Derechos Humanos”; los cuales buscan contar con un documento que contenga los indicadores de oportunidades de inversión dentro del país bajo el cumplimiento del marco normativo nacional e internacional, todo esto bajo una responsabilidad social empresarial.

8. ¿Qué medidas específicas ha tomado su país para proteger los derechos de los pueblos Indígenas expuestos a sustancias tóxicas y desechos peligrosos, en particular en relación a mujeres y niños?

En cuanto a la exposición de tóxicos, la niñez es el grupo más vulnerable. La contaminación del aire y del agua, las emisiones químicas, el agotamiento del ozono y las consecuencias del cambio climático son los principales problemas relacionados con la salud.

A este tipo de tóxicos, se le ha encontrado relación a la exposición a los contaminantes orgánicos persistentes y efectos negativos sobre la salud humana y el ambiente (Cloracné, algunos tipos de cáncer, malformaciones congénitas y problemas de esterilidad, entre otros).²

Dentro de las medidas que ha tomado el país en cuanto a la exposición de este tipo de sustancias tóxicas o desechos peligrosos, es concientizar sobre el buen manejo y ambientalmente racional de los productos químicos y desechos peligrosos, ya que una exposición prolongada a los productos químicos tóxicos en el agua, en los alimentos, en el aire y en la tierra, o una exposición a los mismos productos químicos puede causar o exacerbar muchos problemas serios de salud en las personas, incluyendo daños al sistema reproductivo, al sistema neurológico, y cáncer.

Además, por medio de la red de hospitales y centros asistenciales en salud se prestan los servicios para la atención de dichos segmentos de la población, cuando así lo han requerido.

² Asociación Argentina de Médicos por el Ambiente.

9. ¿Existen evaluaciones o estudios nacionales de salud que realiza su país para medir el índice de exposición a sustancias tóxicas y desechos peligrosos que sufren los pueblos Indígenas?

El Estado de Guatemala a través de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente³, indicando en su artículo 8 que; para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión de Ambiente.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales cuenta con el Acuerdo 137-2016 y sus reformas Reglamento de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental, en dicho acuerdo se encuentran todas las disposiciones y obligaciones que se deben de cumplir.

Por medio de los Estudios de Impacto Ambiental, todas las empresas están obligadas a describir las actividades a las cuales se dedica la empresa, así como las medidas de mitigación correspondientes.

10. ¿Proporciona su país algún servicio a los pueblos o individuos indígenas expuestos a sustancias tóxicas, como atención sanitaria, educación, etc.?

Una parte importante del Convenio 169 se refiere a la aplicación de la justicia y a las obligaciones del Estado de garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Esto llama a los operadores de justicia a conocer estos derechos y considerarlos en su práctica jurídica. A lo largo del tiempo, también la justicia internacional (Sistema Interamericano de Protección) ha reunido alguna jurisprudencia e información sobre el respecto que marca, en conjunto con los instrumentos de derechos humanos, los estándares internacionales en el tema. Las Naciones Unidas, a través del Proyecto para Guatemala de la Oficina de la Alta Comisionada para Derechos Humanos, en un esfuerzo por implementar los presupuestos indicados anteriormente, en esta ocasión, asiste al Sistema de Justicia con la guía para la aplicación judicial: Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Convenio 169 de la OIT, con el objetivo de ofrecer una oportunidad de discusión de doctrina y prácticas jurídicas para fortalecer la integración de estándares internacionales de derechos humanos en la realidad del sistema de la administración de la justicia en Guatemala.

³ Decreto 68-86

A través de la red de servicios de salud se oferta la atención necesaria para atender a las poblaciones indígenas y no indígenas, afectadas o expuestas a sustancias tóxicas, desde el primero hasta el tercer nivel de atención.

11. ¿Tienen los pueblos o individuos Indígenas de su país algún derecho constitucional o legal contra la exposición a sustancias tóxicas en sus personas o en sus tierras y territorios tradicionales, o existen leyes/políticas medioambientales que exijan la reparación del medio ambiente?

El Estado de Guatemala dentro de marco normativo cuenta con leyes afirmativas que establecen todo lo relacionado a la exposición a sustancias toxicas, tales como:

- Decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.
- Acuerdo 137-2016 y sus reformas Reglamento de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental.
- Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala. Acuerdo Gubernativo No. 341-2013.
- Acuerdo Gubernativo 194-2018 Reglamento para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados (Pcb) y Equipos que lo contienen.
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación.
- Convenio de Viena y Protocolo de Montreal sobre la Protección de la Capa de Ozono.

De igual manera el Centro de Información y Asesoría Toxicológica de Guatemala y el Laboratorio de Toxicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, han establecido una serie de normativas de toxicología para el control, prevención y uso de sustancias toxicas, como:

- Código de Salud Decreto Legislativo 90-97, Artículo 9 inciso d.
- Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Dto. Gubernativo 229-2014 y sus reformas en Dto. Gubernativo 33-2016.
- Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.03.44:07 Plaguicidas de uso doméstico y de uso profesional. Requisitos de registro.
- Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.03.57:10 Plaguicidas de uso doméstico y de uso profesional. Requisitos de etiquetado.
- Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.67:13 Insumos agrícolas. Ingrediente activo Grado Técnico, plaguicidas, químicos formulados, sustancias afines,

coadyuvantes y vehículos físicos de uso agrícola. Requisitos para la elaboración de etiquetas y panfletos.

De igual manera por medio del artículo 73, el Código de Salud señala que se deben promover el desarrollo de programas de cuidado personal y de reducción de riesgos a la salud vinculados con desequilibrios ambientales u ocasionados por contaminantes químicos, físicos o biológicos, siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el que velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales ratificados por Guatemala que prohíben el uso de sustancias dañinas al medio ambiente y en consecuencia al ser humano.

12. ¿Cuáles son los recursos disponibles para los pueblos o individuos Indígenas expuestos a sustancias tóxicas que han sufrido daños (en materia de tierra, salud, medios de vida, etc.), y cuáles son los desafíos para obtener estos recursos en su país?

Por medio del Ministerio de Salud Pública, se cuenta con instalaciones e insumos para la atención de las personas o poblaciones, para lo cual las diferentes unidades ejecutoras planifican sus intervenciones de manera anual y multianual, para una atención oportuna a las personas. Entre los desafíos como país se identifican: 1). Educación y concienciación para quienes provocan directamente o contribuyen a la generación de sustancias tóxicas o desechos peligrosos; 2). Fortalecer la planificación desde las diferentes unidades ejecutoras para tomar en cuenta estas temáticas, con énfasis en lo presupuestario propiamente, pero también en la promoción, educación y prevención.

Guatemala ha realizado diversos esfuerzos para atender la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos, avanzando progresivamente en su manejo y eliminación; de esa cuenta se tiene un marco jurídico amplio, que asigna competencias a distintas entidades según la naturaleza de los productos.

También se han asumido varios compromisos internacionales a los cuales se les ha dado seguimiento en las etapas de aprobación, ratificación e implementación para la atención de determinados productos químicos y desechos peligrosos, en las que participan distintas instituciones estatales y la iniciativa privada e indirectamente toda la población.

La Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, incorpora a los pueblos Garífuna, Xinka, Maya y Mestizo, con el consecuente contexto multicultural, multilingüe y multiétnico, con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Agenda Socio Ambiental desde el Pensamiento de los Pueblos Mayas, Garífunas y Xinkas de Guatemala, en su segunda edición del 2010.

13. ¿Hay conocimientos y medicinas tradicionales Indígenas disponibles en las comunidades para poder tratar a las personas expuestas a las sustancias tóxicas?

Como parte de la diversidad pluricultural, en Guatemala cada pueblo tiene sus propias formas de concebir la salud, por lo que desde sus propias cosmovisiones lógicas y/o sistemas de salud, también contribuyen a atender la salud de la población, desde las diferentes especialidades de terapeutas ancestrales, quienes hacen uso de distintos recursos naturales y minerales que provee la naturaleza, que incluyen plantas medicinales, entre otros.

De esta cuenta en Guatemala no existe un solo sistema de salud; las comunidades indígenas confían en el sistema de medicina tradicional: en las plantas medicinales, en las comadronas y sanadores, dependiendo de la comunidad lingüística.

Como una buena práctica de lo antes expuesto a través del Ministerio de Salud Pública, existen esfuerzos como la creación de la Unidad de Pueblos Indígenas e Interculturalidad que, desde el 2009, implementa acciones que buscan el reconocimiento de los derechos y sistemas de salud indígena. Estos van desde la infraestructura hasta el relacionamiento y atención a las poblaciones indígenas del país. Además, existen, también desde 2009, las Normas de Atención en Salud con Pertinencia Cultural actualizadas en 2018 e implementadas en los servicios de salud a nivel nacional.